



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

JUAN CARLOS MÁRQUEZ PÉREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4953/2015, DE 16 DE JUNIO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2017, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15)- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 7 de julio de 2017, del siguiente contenido:

“I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación (definitiva) el expediente 20/15 del Area de Urbanismo, “Modificado del Proyecto de Urbanización del sector SUP L-3 (SUO L-3) del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por la Junta de Compensación del sector SUP L-3 (exp. 20/15).

Dicho proyecto de urbanización viene a introducir una serie de modificaciones en el primitivo proyecto para adecuarlo a las necesidades actuales y a la escasez de recursos hídricos afectando esencialmente a la jardinería, riego, parque infantil y mobiliario de jardín de las zonas verdes del sector.

II.- El instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga aprobado definitivamente en fecha 4 de octubre de 2004: habiéndose aprobado la reparcelación en fecha 10 de febrero de 2005 y la operación jurídica complementaria a esta el 29 de noviembre de 2011.

III.- El expediente de referencia fue sometido a información pública mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente durante 20 días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de 31 de mayo de 2017 y Tablón de Anuncios Municipal desde el día 12 de mayo de 2017 al 9 de junio de 2017, con notificación personal a los afectados.

V.- Transcurridos los plazos de información pública no se han presentado alegaciones al mismo, según consta en Certificado de 4 de julio de 2017. Consta en el expediente Informes Técnicos y Jurídicos favorables a su aprobación .

VII.- Vistos los antecedentes y trámites del expediente administrativo, el Informe sobre tramitación y procedimiento a seguir para la aprobación del Modificado del Proyecto de Urbanización de fecha 21 de abril de 2017 y 7 de julio de 2017 y el Informe del Ingeniero Técnico sobre cumplimiento de la normativa e idoneidad técnica del Proyecto de fecha 27 de febrero de 2017, se propone que, por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) se dicte Resolución por el cual se acuerde:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

PRIMERO: APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15) DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ VILLASCLARAS EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 PRESENTADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.

Advertir a la Junta de Compensación como obligada a ejecutar las obras de urbanización pendientes que, al finalizar la ejecución de la obra, deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación indicada por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO: PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.”

Visto el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión, emitido con fecha 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 d) de la Ley 7/1985, de Bases del Regimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15) DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ VILLASCLARAS EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 PRESENTADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.

Advertir a la Junta de Compensación como obligada a ejecutar las obras de urbanización pendientes que, al finalizar la ejecución de la obra, deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación indicada por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 27 de febrero de 2017.

SEGUNDO: PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde-presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

